Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 19981

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ" – ID N° 295.420.

Asunción, 16 de Setiembre de 2016

VISTA: La Necesidad de ampliar el cronograma de ejecución de obras, correspondiente al Contrato N° 02/2015 suscrito entre la firma Empresa Constructora La Fortaleza y el Ministerio de Educación y Cultura, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DI N° 1.576 de fecha 14 de setiembre de 2016, remitido por la Dirección de Infraestructura se adjunta el Memorándum AF N° 50/2016 de fecha 12 de setiembre del año en curso, elaborado por los fiscales de obras intervinientes, en referencia a la Nota presentada por el contratista en la que solicita la extensión del plazo de ejecución de las obras, detallando en el mismo, el registro de precipitación diaria (lluvia registrada) de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC);

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a través del Dictamen MEC/ DC / AJ N° 25 de fecha 16 de septiembre de 2016 dice: *"...esta Asesoría Jurídica considera, que dado que la Dirección de Infraestructura, como organismo técnico ha emitido su Certificado de Uso de Tiempo del Contrato, otorgándoles un plazo restante de 28 días, y el artículo 62 de la Ley de Contrataciones prevé adicionar 20% de lo asignado originalmente al plazo de las obras, que asciende a 36 días, correspondería otorgarle la ampliación solicitada, extendiendo el plazo por un total de 64 días cumpliéndose dicho plazo el día 02.12.2016, debiendo solicitarse la respectiva Resolución y suscribir la Adenda correspondiente.."*;

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, por Dictamen D.G.A.J. N° 382/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, expresa: *"Finalmente, luego de un análisis de los documentos tenidos a la vista y que forman parte del Expediente N° 269.804/16 así como de las disposiciones legales aplicables al presente caso y que fueran citadas en los párrafos precedentes, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra impedimento para el otorgamiento de un nuevo cronograma de ejecución de obras a la empresa CONSTRUCTORA LA FORTALEZA en el marco del Contrato N° 02/2015 – LPN - SBE N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y*

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 19981

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ" – ID N° 295.420.

REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ", hasta un plazo máximo de 64 días, siempre y cuando, se den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de compras públicas – ampliación de las garantías correspondientes y suscripción de la Adenda pertinente…";

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 62 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS"* dispone: *"…Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"…Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura…"*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"…La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura…"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el cronograma de ejecución de obras, correspondiente al Contrato N° 02/2015, suscrito entre la firma Empresa Constructora la Fortaleza y el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 *"Construcción y reparación de aulas – Concepción – San Pedro - Canindeyú"* – ID N° 295.420; desde el 19 de septiembre de 2016 al 02 de diciembre de 2016 (64 días).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 19981

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ" – ID N° 295.420.

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura de esta Secretaría de Estado, a proceder a la recepción provisoria y definitiva de las obras objeto del presente Contrato.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda de ampliación de la vigencia de las obras, al solo efecto de la recepción provisoria y definitiva, correspondiente al Contrato N° 02/2015.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO